

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de abril de 2025, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2023.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2025,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2023.

Sevilla, 9 de abril de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN	
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN	
4. OPINIÓN CON SALVEDADES	
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	
7. RECOMENDACIONES	
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	
9. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI	
10. APÉNDICES	
Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado	
Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos	
Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma	
Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos	
Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.....	
Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos.....	
Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar	
11. AN XOS	
12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.....	

ABREVIATURAS

art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DGPPEF	Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español

1. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2024 incluye el informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante, FCI) correspondientes al año 2023, dando así cumplimiento al art. 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI.

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (arts. 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una ley ordinaria para la ponderación de los criterios de distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado recogen las Comunidades Autónomas beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden, atendiendo a su menor desarrollo.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

2. En el ejercicio 2023 corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera (DGPPEF), las funciones de programación y certificación de los FCI, en virtud del art. 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos¹, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería la aprobación de los correspondientes proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado y a tenor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la gestión de los ingresos provenientes de los FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 16 Decreto 153/2022, de 9 de agosto).

¹ El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, ha sido modificado posteriormente por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, no afectando al año 2023.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

3. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:

- LOFCA, art. 16 apartado 8, en el que se dispone que *“Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”*.

- Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, art. 10, que establece:

“1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.

3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

4. En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas a cargo de las secciones presupuestarias responsables de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2023. En concreto:

- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.
- Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
- Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

5. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, basada en la fiscalización realizada sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía de un

informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2023.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.²

6. El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) y Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) aplicables.

Dichos principios exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

7. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de noviembre de 2024.
8. Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros.

4. OPINIÓN CON SALVEDADES

9. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe “Fundamento de la opinión con salvedades”, el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de

² ISSAI 100; P29.

los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

10. Los recursos informáticos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. **(§A.20)**

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

11. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,57 M€. De esta cantidad 120,43 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,14 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,13% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. **(§§A.3 y A.4)**
1. Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) durante el periodo comprendido entre 2008³ y 2023, se ha venido disminuyendo también la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en un 66,66%, lo que ha supuesto una minoración total de 321,05 M€. De esta forma, los ingresos de los FCI correspondientes a Andalucía se han visto reducidos desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,71 euros/habitante en 2023, lo que supone un decremento del 68,14% en dicho periodo. **(§§ Anexo 1 y Anexo 2 [gráfico nº 4])**
12. En la anualidad de 2023 se han financiado un total de 64 proyectos de inversión por importe de 160,57 M€. De ellos, 35 proyectos, que ascienden a 120,43 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 29, por importe de 40,14 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo nº 3 se contemplan todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. **(§§A.9 y Anexo nº 3)**

Cabe además señalar que, de un análisis realizado a su asignación provincial en GIRO, se ha detectado una imputación generalizada al concepto “varias provincias”, o “sin provincializar”, cuando de la descripción de determinados proyectos se deduce que se podría mejorar la precisión de la información registrada a este respecto⁴.

³ Se toma como ejercicio inicial el 2008 habida cuenta que los datos más detallados del documento “*Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación*” que publica la Secretaría de Estado de Hacienda en relación con los proyectos de inversión comienzan en esa anualidad. Además, es a partir de 2009 cuando entró en vigor la Ley 23/2009, de 18 de diciembre (que modificó Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI), que introdujo los dos aspectos más novedosos en su regulación: por un lado, la creación de dos Fondos de Compensación (el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario), y por otro la entrada en dichos Fondos de las ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla.

⁴ También se da el caso de otro tipo de proyectos, basados en inversiones, que afectan a varias provincias simultáneamente, o de bienes e infraestructuras cuya utilidad excede del ámbito territorial concreto del gasto asociado, y para los que no es posible su asignación a una provincia concreta.

13. Para solicitar estos fondos al Estado, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos realizó una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad para 2023, sustituyendo 13 de los 51 proyectos allí incluidos (representativos del 20,63% de la dotación de los FCI), e incluyendo 26 proyectos nuevos (por el 29,03% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones incluidas en dicho Anexo han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. (**§§A.8, A.10, A.11 y A.12**)
14. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2023 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,43 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,14 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. (**§§A.14 y A.15**)
15. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha ejecutado y recaudado, en relación con la anualidad de 2023, el 100% de las asignaciones correspondientes a los Fondos de Compensación Interterritorial (160,57 M€). (**§§A.16 a A.19**)
16. Al cierre del ejercicio 2023 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación de los FCI, ascienden a 5,04 m€, conforme a los datos que figuran en la Cuenta General 2023. (**§A.21 a A.23**)

Dichos libramientos corresponden a sendas subvenciones concedidas en el año 1989 al Ayuntamiento de Fuente Palmera (4,44 m€) para la financiación de la construcción de un apeadero y a la Universidad de Cádiz (0,60 m€) por convenio específico de colaboración, estando pendiente su regularización contable.

17. Adicionalmente, en el apartado 10 de este informe (apéndices 1 a 7) se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión.

7. RECOMENDACIONES

18. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento” y de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación.

00318926

19. Implementar las adaptaciones que procedan en el aplicativo GIRO de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión de los FCI en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI. **(Alta) (§§ 10 y A.20)**
20. Continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. **(Media) (§§ A.8, A.10, A.11 y A.12)**
21. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(Alta) (§A.21 a A.23)**
22. Mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI. La IGJA, junto con la DGPPEF, pueden establecer una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial. **(Media) (§ 13)**

8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

23. En el cuadro nº 1 se contienen las recomendaciones incluidas en el informe anterior (JA 02/2023) así como su grado de implantación de éstas en el ejercicio 2023, del que se desprende que no se ha aplicado ninguna de ellas.

A este respecto, se destaca que se encuentran pendiente de culminar las adaptaciones necesarias en los aplicativos utilizados, para disponer de una información completa respecto al seguimiento de la ejecución de tales proyectos.

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL ANTERIOR INFORME FCI

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen me- dida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto informe FCI 2023
MATERIA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS						
Implementar las adaptaciones que proceden en el aplicativo GIRO de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión de los FCI en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI. (Alta) (§§ 9 y A.23).			X		En el ejercicio 2023 no se han llevado a cabo trabajos de adaptación de los sistemas de información intervinientes en la conformación de la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General, respecto al seguimiento de la ejecución de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste.	10 y A.20
MATERIA: REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS						
Continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. (Media) (§§ A.8, A.10, A.11 y A.12).			X		Aunque el número de proyectos reprogramados ha descendido con respecto al año anterior, la reprogramación afecta a un importe mayor de fondos (representando un 29,03% frente a un 11,39%). Los proyectos sustituidos se han incrementado, tanto en número como en cuantía.	A.10 a A.15

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen me- dida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto informe FCI 2023
MATERIA: LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR						
Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ A.21 a A.23)			X		Se debe de finalizar la depuración de los saldos pendientes de justificar, dada la elevada antigüedad de estos, para culminar su completa regularización.	A.21 a A.23
MATERIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS FONDOS						
Mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI. La IGJA junto con la DGPPEF pueden establecer una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial. (Media) (§12)			X		En el año 2023 no se han realizado mejoras en la distribución provincial del gasto correspondiente a los FCI.	13

Fuente: Informe JA 02/2023 y FCI 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 1

9. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

24. A la fecha de finalización de los trabajos de campo correspondientes a la presente actuación, la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía no se había reunido para el debate y votación de las propuestas de resolución del informe de fiscalización de la CCA de los Fondos de Compensación Interterritorial relativos al ejercicio 2021 (JA 02/2022), ni del relativo al ejercicio 2022 (JA 02/2023).
25. Cabe recordar que la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022 (Orden de publicación de 23 de marzo de 2022), aprobó las correspondientes Resoluciones relativas al informe JA 02/2021 sobre los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2020. En dichas Resoluciones el Parlamento asumió todas las recomendaciones propuestas por la CCA, cuyo seguimiento queda contenido en el apartado 8 del presente informe.

10. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, en la Sección 36 de los PGE se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El primero, denominado Fondo de Compensación como tal, se dota con 324,33 M€, y el segundo, el Fondo Complementario, con 108,10 M€ (cuadro nº 2).
- A.2. Los criterios de distribución de los FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los arts. 4 y 5 respectivamente de la mencionada Ley 22/2001.
- A.3. En el cuadro nº 2 y en el gráfico nº 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios.

En el ejercicio 2023 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	Fondos 2023 (M€)			% ASIGNADO	PIB per cápita CCAA 2023 (€) (*)	% PIB per cápita nacional
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total			
Andalucía	120,43	40,14	160,57	37,13%	23.218	74,97%
Asturias	10,48	3,49	13,98	3,23%	28.130	90,84%
Canarias	46,19	15,53	62,12	14,37%	24.345	78,61%
Cantabria	3,62	1,21	4,82	1,12%	28.461	91,90%
Castilla y León	12,96	4,32	17,28	4,00%	29.698	95,90%
Castilla la Mancha	24,97	8,32	33,29	7,70%	25.758	83,18%
Comunidad Valenciana	39,79	13,26	53,05	12,27%	26.453	85,42%
Extremadura	16,12	5,37	21,49	4,97%	23.604	76,22%
Galicia	28,94	9,64	38,58	8,92%	28.644	92,50%
Murcia	15,47	5,15	20,62	4,77%	25.877	83,56%
Total Comunidades	319,37	106,44	425,81	98,47%	30.601	98,81%
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	22.751	73,47%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	20.479	66,13%
Total	324,33	108,10	432,43	100,00%	30.968	100,00%

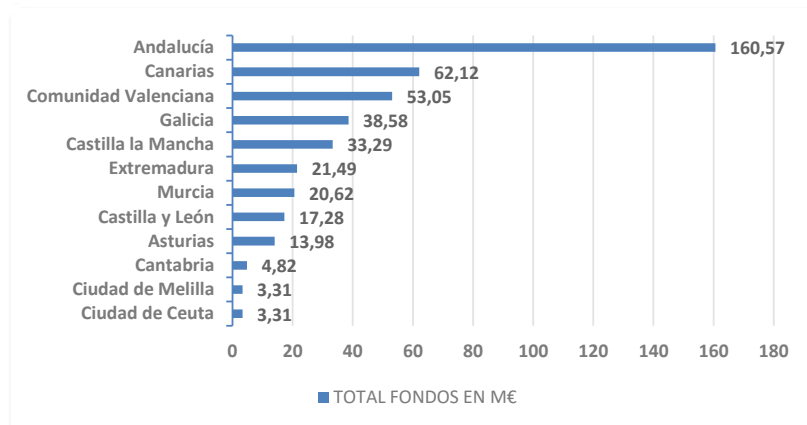
Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, INE e IECA. Elaboración propia.

Cuadro nº 2

* Últimos datos publicados por el INE a la fecha.

- A.4. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,13% (160,57 M€) de la asignación total. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación (120,43 M€) y el 25% restante al Fondo Complementario (40,14 M€). Estos créditos suponen el 3,81% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS



Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Elaboración propia.

Gráfico nº 1

En los Anexos nº 1 y 2 se recogen las cantidades correspondientes a los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el ejercicio 2008, la evolución producida en los FCI

percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.5. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el Anexo de la sección 36 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “*macro proyectos*” o “*inversiones o líneas y materias de actuación*” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.
- A.6. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2023, tal cual recoge el cuadro nº 3:

MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI			
Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas		

Fuente: Orden HAC/669/2021, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2023.

Cuadro nº 3

- A.7. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,57 M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro nº 4:

DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS		
Código	Materia	Dotación Inicial M€
01	Autopistas, Autovías y carreteras	80,17
08	Ayudas a las Empresas	1,50
11	Ayuda a inversiones turísticas	2,40
12	Valor. recursos culturales de interés turístico	6,00
13	Agricultura, Ganadería y Pesca	3,00
14	Agua	15,00
16	Protección y mejora del medio ambiente	4,00
17	Investigación, desarrollo e innovación	27,00
18	Educación	10,00
19	Sanidad	3,50
20	Vivienda	3,00
21	Otras Materias	5,00
Total FCI 2023		160,57

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 4

Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.8. La delimitación de lo que es gasto correspondiente a los FCI se produce de forma posterior a su realización efectiva, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, también comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados a los FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación de los FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las “inversiones o líneas y materias de actuación”. Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 45 a 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.

El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2023 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 13 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.9. En el cuadro nº 5 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión.

**MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
(FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)**

							M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Var. %	Dif. M€	
C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	80,17	77,95	-2,77%	-2,22	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	3,00	6,22	107,38%	3,22	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	3,00	3,33	10,93%	0,33	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	15,00	11,73	-21,77%	-3,27	
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	3,50	2,63	-24,85%	-0,87	
C. de Universidades, Investigación e Innovación	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	27,00	16,20	-40,02%	-10,80	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,40	2,45	2,22%	0,05	
	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	6,00	2,23	-62,85%	-3,77	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	1,50	0,98	-34,53%	-0,52	
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	1,00	2,54	153,70%	1,54	
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,00	4,99	24,68%	0,99	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	10,00	10,06	0,65%	0,06	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	4,00	19,26	381,40%	15,26	
Total			160,57	160,57	0,00%	0,00	

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

En el cuadro nº 6 y en el gráfico nº 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas, ordenadas de mayor a menor cuantía. En los cuadros nº 7 y 8 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (cuadro nº 7 correspondiente al Fondo de Compensación y cuadro nº 8 al Fondo Complementario).

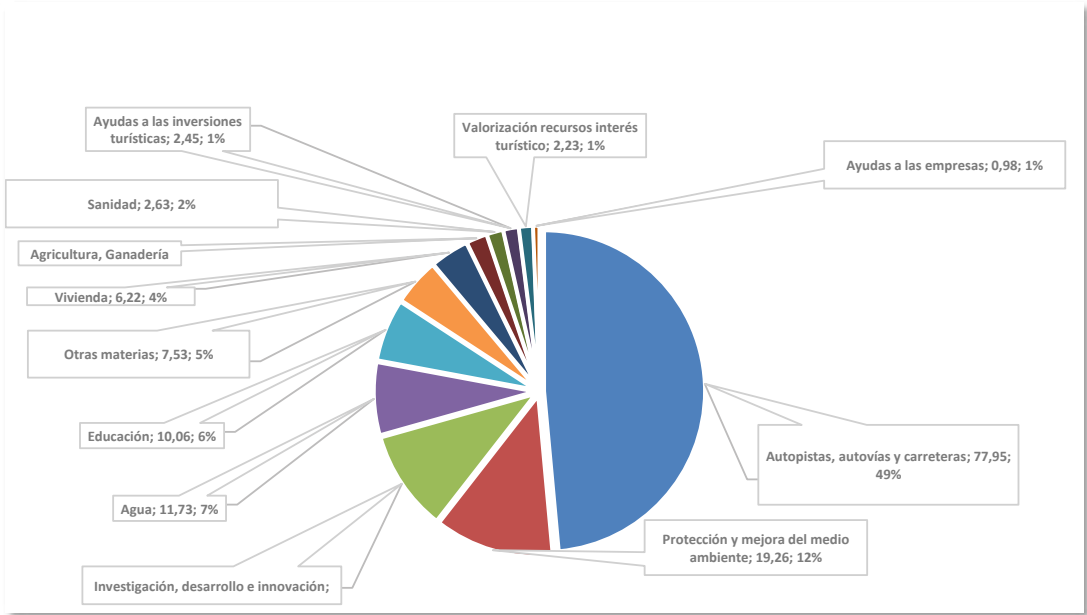
IMPORTES Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2023

			M€
MATERIA	Dotación	% sobre Total FCI	
Autopistas, autovías y carreteras	77,95	48,55%	
Protección y mejora del medio ambiente	19,26	11,99%	
Investigación, desarrollo e innovación	16,20	10,09%	
Agua	11,73	7,31%	
Educación	10,06	6,27%	
Otras materias	7,53	4,69%	
Vivienda	6,22	3,87%	
Agricultura, Ganadería y Pesca	3,33	2,07%	
Sanidad	2,63	1,64%	
Ayuda a las inversiones turísticas	2,45	1,53%	
Valorización de recursos de interés turístico	2,23	1,39%	
Ayudas a las empresas	0,98	0,61%	
Total	160,57	100,00%	

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera.
Elaboración propia.

Cuadro nº 6

DOTACIÓN POR MATERIAS (M€)
2023



Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Gráfico nº 2

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

					M€	
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	60,13	72,04	19,80%	
	20 Vivienda	Construcción y conservación	2,25	5,95	164,38%	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	2,25	1,27	-43,59%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	11,25	11,48	2,05%	
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	2,63	1,69	-35,44%	
C. de Universidades, Investigación y Desarrollo	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	20,25	7,78	-61,60%	
	11 Ayuda a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	1,80	1,09	-39,50%	
C. de Turismo, cultura y deporte	12 Valorización de recursos de interés turístico	Infraestructuras culturales	4,72	1,34	-71,57%	
	8 Ayuda a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	1,13	0,97	-13,61%	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	21 Otras materias	Infr. de empleabilidad	0,75	2,19	191,70%	
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	3,16	3,85	21,74%	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infr. y servicios educativos	7,50	5,72	-23,78%	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infr. de calidad ambiental y espacios naturales	2,62	5,07	93,45%	
Total			120,43	120,43	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 7



PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

					M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %
C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1 Autopistas, autovías y	Construcción y conservación de carreteras	20,04	5,92	-70,48%
	20 Vivienda	Construcción y conservación	0,75	0,27	-63,61%
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	0,75	2,06	174,49%
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,75	0,25	-93,20%
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	0,88	0,94	6,91%
C. de Universidades, Investigación e Innovación	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	6,75	8,42	24,73%
C. de Turismo, Cultura y Deporte	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	0,60	1,36	127,35%
	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	1,28	0,89	-30,65%
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	8 Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	0,38	0,01	-97,29%
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	0,25	0,35	39,70%
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	0,84	1,14	35,77%
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	2,50	4,35	73,92%
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	1,38	14,19	928,87%
Total			40,14	40,14	0,00%

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 8

- A.10. En el cuadro nº 9 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

COMPARATIVA ENTRE LA PROGRAMACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD

				M€		
Proyectos	Programación Inicial			Asignación tras Reprogramación (Programación Final)		
	Nº de proyectos	Importe	%	Nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	13	33,12	20,63%	-	-	-
Sin modificación	-	-	-	-	-	-
Total modificados	38	127,45	79,37%	38	113,96	70,97%
- modificados a la baja	32	60,03	37,39%	32	24,49	15,25%
- modificados al alza	6	67,42	41,99%	6	89,47	55,72%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	26	46,61	29,03%
Total	51	160,57	100,00%	64	160,57	100,00%

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

- A.11. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

- De los 51 proyectos inicialmente asignados, 13 proyectos, por un importe de 33,12 M€, representativos del 20,63% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.

- Asimismo, 38 proyectos por importe de 127,45 M€, significativos del 79,37% de la asignación inicial, fueron modificados hasta una dotación final de 113,96 M€. De entre ellos, 32 proyectos fueron modificados a la baja desde los 60,03 M€ a los 24,49 M€, y 6 proyectos fueron modificados al alza desde los 67,42 M€ hasta los 89,47 M€.
- Se han incluido un total de 26 proyectos nuevos que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, por importe de 46,61 M€, que suponen el 29,03% de la asignación económica de los FCI.
- No hay ningún proyecto de los inicialmente asignados que no haya sufrido modificación alguna.

En cualquier caso, el número de expedientes modificados o incorporados a los FCI durante 2023 se considera significativo.

- A.12. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 10:

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

Consejería	Fondo Compensación		Fondo Complementario		Total Fondos	
	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe
C. de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda	5	77,99	3	6,19	8	84,17
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	5	12,75	4	2,31	9	15,06
C. de Salud y Consumo	3	1,69	1	0,94	4	2,63
C. de Universidades, Investigación e Innovación	2	7,78	1	8,42	3	16,20
C. de Turismo, Cultura y Deporte	10	2,43	14	2,25	24	4,68
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	4	3,16	3	0,36	7	3,52
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	2	3,85	1	1,14	3	4,99
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	2	5,72	1	4,35	3	10,06
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	2	5,07	1	14,19	3	19,26
Total	35	120,43	29	40,14	64	160,57

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 10

En el Anexo nº 3 se identifican todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

- A.13. La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.
- A.14. El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:
- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
 - un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
 - y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2023 se efectuó una sola petición de recursos. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,43 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,14 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

- A.15. El cuadro nº 11 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

					M€
Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	%
1ª	13/12/2023	30,11	10,04	40,14	25
2ª	13/12/2023	60,22	20,07	80,29	50
3ª	13/12/2023	30,11	10,04	40,14	25
Total		120,43	40,14	160,57	100

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera.
Elaboración propia.

Cuadro nº 11

- A.16. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 12:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2023

								M€
Consejería	Programación inicial	Reprog.	Programación final	Oblig. Reconoc.	Pagos	Grado de Ejecución %	Grado de Cumplimiento %	
C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	83,17	1,00	84,17	84,17	84,17	100,00%	100,00%	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	18,00	-2,94	15,06	15,06	15,06	100,00%	100,00%	
C. de Salud y Consumo	3,50	-0,87	2,63	2,63	2,63	100,00%	100,00%	
C. de Universidades, Investigación e Innovación	27,00	-10,80	16,20	16,20	16,20	100,00%	100,00%	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	8,40	-3,72	4,68	4,68	4,68	100,00%	100,00%	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	2,50	1,02	3,52	3,52	3,52	100,00%	100,00%	
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	4,00	0,99	4,99	4,99	4,99	100,00%	100,00%	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	10,00	0,06	10,06	10,06	10,06	100,00%	100,00%	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	4,00	15,26	19,26	19,26	19,26	100,00%	100,00%	
Total	160,57	0,00	160,57	160,57	160,57	100,00%	100,00%	

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 12

Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.17. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado, en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial, 160,57 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2023. Dicho importe representa el 6,02% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.18. El cuadro nº 13 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

Fondos	Importe Certificado M€	Fecha Certificaciones	Fecha Doc. Contable "R"	Fecha Doc. Contable Extrapresup.
Fondo de Compensación	120,43	13/12/2023	29/12/2023	29/12/2023
Fondo Complementario	40,14	13/12/2023	29/12/2023	29/12/2023

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera y Mayor de Ingresos. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

- A.19. El importe de las certificaciones emitidas por 160,57 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 29 de diciembre de 2023 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación de los FCI de 2023.

Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.20. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizacionales (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión. Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (en su día incluida en la Consejería de Hacienda y Administración Pública) elaboró un proyecto (denominado "*Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial*") en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa de los FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

Siguiendo las reiteradas recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se incorporaron en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación de los FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de determinados ámbitos de la ejecución de estos proyectos.

Conforme a lo comunicado por el Servicio de Planificación y Evaluación Económica de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, en el ejercicio 2023 no se han producido avances específicos a este respecto.

En cualquier caso, cabe señalar que los aplicativos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Asimismo, a efectos formales, se encontraría pendiente de desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.21. Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo derivados de pagos materializados han ido disminuyendo su saldo de manera progresiva, manteniendo desde 2022, un saldo de 5,04 m€, conforme a la información recibida respecto a la Cuenta General 2023.

- A.22. El detalle de los libramientos pendientes de justificar por año de origen se contiene en el cuadro nº 14.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	€		
Sección	1989	1996	Total
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4.440,42	603,58	5.044,00

Fuente: Cuenta General 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 14

- A.23. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 15:

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

		€
Ejercicio	Denominación Acreedor	Pendiente a 31 dic. 2023
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42
1996	Universidad de Cádiz	603,58
Total		5.044,00

Fuente: Cuenta General 2023 y Mayores de libramientos pendientes de justificar. Elaboración propia.

Cuadro nº 15

11. ANEXOS

ANEXO 1

Dotaciones de los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía

En el cuadro nº 16 se expresa la evolución de los recursos destinados a los FCI (periodo 2008-2023), tanto a nivel estatal como autonómico, en relación con el PIB.

EVOLUCIÓN DE LOS FCI EN RELACIÓN CON EL PIB						
AÑO	MILLONES DE EUROS				EUROS	
	FCI ESTATAL	FCI ANDALUCÍA	PIB ESTATAL (M€)	PIB ANDALUCÍA (M€)	PIB PER CÁPITA ESTATAL (€)	PIB PER CÁPITA ANDALUCÍA (€)
2008	1.015,35	481,62	1.109.541	151.227	24.109	18.513
2009	1.353,77	478,13	1.069.323	144.878	23.062	17.573
2010	1.225,77	436,92	1.072.709	144.752	23.038	17.434
2011	774,37	275,02	1.063.763	143.389	22.761	17.167
2012	671,58	236,87	1.031.104	137.997	22.048	16.461
2013	571,58	204,59	1.020.677	136.208	21.906	16.240
2014	432,43	159,35	1.038.949	143.374	22.375	17.064
2015	432,43	160,47	1.087.112	150.347	23.437	17.901
2016	432,43	159,40	1.122.967	154.461	24.188	18.414
2017	432,43	160,34	1.170.024	162.724	25.156	19.419
2018	432,43	160,92	1.212.276	168.267	25.950	20.069
2019	432,43	160,92	1.253.710	173.030	26.625	20.572
2020	432,43	160,92	1.129.214	156.094	23.851	18.480
2021	432,43	160,74	1.235.474	172.424	26.094	20.154
2022	432,43	160,97	1.373.629*	190.272*	28.748*	22.335*
2023	432,43	160,57	1.498.324*	199.952*	30.968*	23.218*

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

*: Datos INE no definitivos.

El cuadro nº 17 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el PIB. Se observa un descenso del 66,66% en los fondos asignados correspondientes al periodo 2008-2023.

EVOLUCIÓN DE LOS FCI ASIGNADOS A ANDALUCÍA EN RELACIÓN PIB

EJERCICIO	FCI (M€)	PIB (M€)	%
2008	481,62	151.227	0,32%
2009	478,13	144.878	0,33%
2010	436,92	144.752	0,30%
2011	275,02	143.389	0,19%
2012	236,87	137.997	0,17%
2013	204,59	136.208	0,15%
2014	159,35	143.374	0,11%
2015	160,47	150.347	0,11%
2016	159,40	154.461	0,10%
2017	160,34	162.724	0,10%
2018	160,92	168.267	0,10%
2019	160,92	173.030	0,09%
2020	160,92	156.094	0,10%
2021	160,74	172.424	0,09%
2022	160,74	190.272*	0,08%
2023	160,57	199.952*	0,08%

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

* Datos INE no definitivos.

Por último, el cuadro nº 17 refleja la reducción progresiva de la asignación de los FCI a la Comunidad Autónoma de Andalucía (periodo 2009-2023), consecuencia de la propia minoración del conjunto de estos Fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

EVOLUCIÓN DE LOS FCI ESTATALES Y AUTONÓMICOS

AÑO	VARIACIÓN FCI ESTATALES	VARIACIÓN FCI ANDALUCÍA
2009	33,33%	-0,72%
2010	-9,46%	-8,62%
2011	-36,83%	-37,05%
2012	-13,27%	-13,87%
2013	-14,89%	-13,63%
2014	-24,34%	-22,11%
2015	0,00%	0,70%
2016	0,00%	-0,67%
2017	0,00%	0,59%
2018	0,00%	0,36%
2019	0,00%	0,00%
2020	0,00%	0,00%
2021	0,00%	-0,11%
2022	0,00%	0,14%
2023	0,00%	-0,25%

Fuente: PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 18

ANEXO 2

Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

En el cuadro nº 19 y los gráficos nº 3 y 4 se refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2023 de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

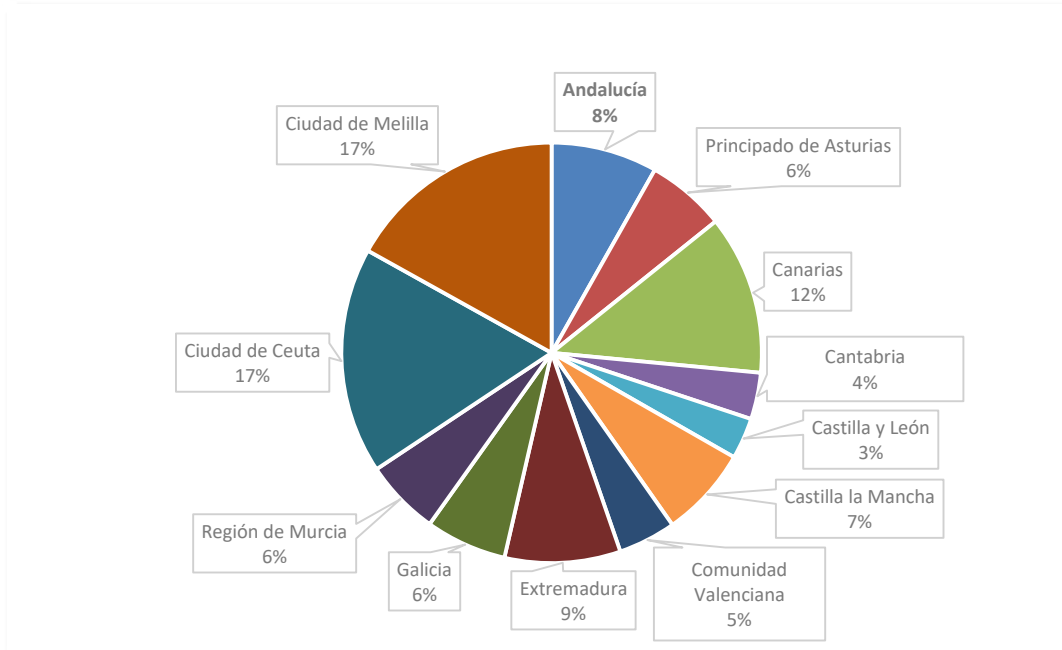
Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,71 euros/habitante de 2023 (cuadro nº 19), lo que supone una minoración de un 68,14% entre ambos ejercicios. El reparto de los FCI considerado en función del número de habitantes en 2023, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2023
Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93	18,87	18,77	18,71
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38	25,70	26,13	28,07
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07	8,40	8,41	8,20
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07	16,81	16,47	15,98
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85	8,09	7,94	7,25
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36	10,61	10,12	10,17
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67	21,19	21,10	20,39
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74	14,33	14,58	14,29
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02	13,79	14,02	13,89
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34	13,24	13,15	13,29
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38	41,38	39,94	39,85
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38	41,38	38,64	38,71

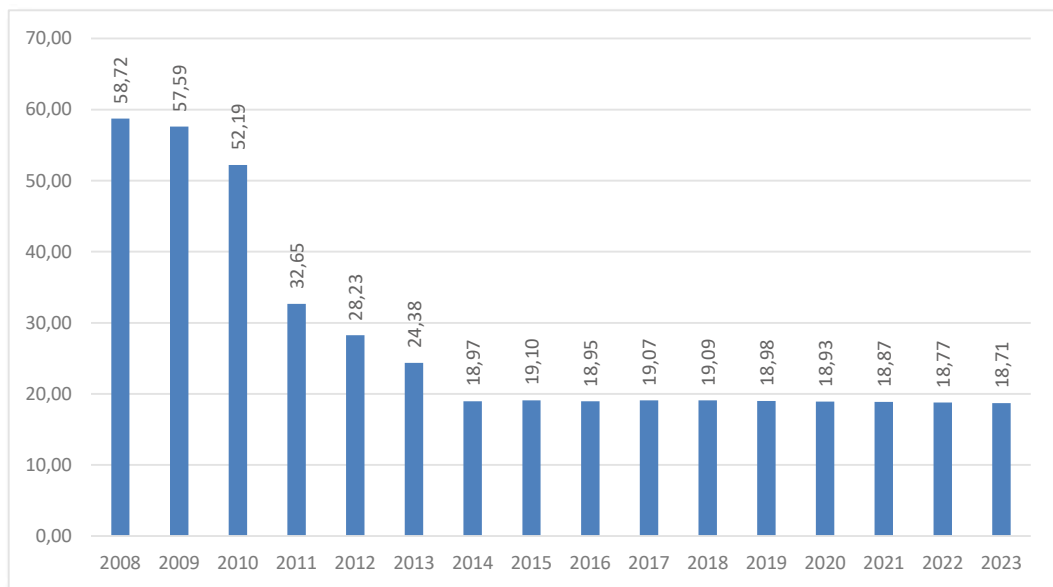
Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Cuadro nº 19

**FONDO DE COMPENSACIÓN POR HABITANTE
2023**

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 3

**FONDOS COMPENSACIÓN POR HABITANTE Y AÑO
Andalucía 2008-2023**

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 4

ANEXO 3

Identificación de los proyectos financiados con los FCI

PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

CONSEJERÍA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI			
N.º	COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito Inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA								
1 Construcción y conservación de carreteras			117.724,15	848,38	118.572,53	80.172,89	-2.219,50	77.953,39
2005001454	CONS. Y MANT. CARRET. ACT. GESTION DIRECTA		-	-	-	-	4.044,30	4.044,30
2013000220	MANT., MEJORA Y CONS. CARRETERAS		80.000,00	1.426,47	81.426,47	60.132,68	4.543,92	64.676,60
2014000237	ADECUACION Y OP. VIALIDAD EN CARRETERAS		27.104,38	-675,5	26.428,88	20.040,21	-18.168,65	1.871,56
2015000328	ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA		10.619,76	97,41	10.717,17	-	7.360,93	7.360,93
2 Construcción, rehabilitación y conservación			25.441,02	452,90	25.893,92	3.000,00	3.221,33	6.221,33
2008000055	PROMOCIÓN VP ALQUILER EMP. MUNICIPALES		10.738,05	2.583,10	13.321,15	750	-477,11	272,89
2008000056	PROMOCIÓN VP ALQUILER PROM. PRIVADOS		4.000,00	-1.671,20	2.328,80	-	1.917,24	1.917,24
2017000009	FOMENTO PARQUE VVDAS ALQUILER CCLL		4.877,58	-	4.877,58	2.250,00	-1.948,97	301,03
2021000043	PROM. VIV. VENTA RÉG. ESP., GEN. Y EN ALQU.		5.825,39	-459,00	5.366,39	-	3.730,17	3.730,17
Total CFATV			143.165,16	1.301,29	144.466,45	83.172,89	1.001,83	84.174,72
AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL								
3 Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural			9.856,74	-147,63	9.709,11	3.000,00	327,9	3.327,90
2007000656	SUBV. AGRUP. DEF. SANITARIA SIN PROV		5.000,00	-	5.000,00	2.250,00	-2.074,53	175,47
2015000067	APOYO TÉCNICO INF. GEST. AYUDAS AGRARIAS		1.849,42	-1.224,27	625,15	-	508,09	508,09
2017000073	IND. SACRIFICIOS ANIMALES SIN PROV		1.914,90	1.076,68	2.991,58	750,00	1.308,70	2.058,70
2021000767	APOYO ECN. INF. GEST. AYUD.A GRARIAS		1.092,42	-0,05	1.092,37	-	585,64	585,64
13 Infraestructuras hidráulicas			18.987,21	2.130,69	21.117,90	15.000,00	-3.265,06	11.734,94
2008002002	CONS, MANT. PRESAS Y SIST. EXPLOTACION		12.550,00	15,43	12.565,43	11.250,00	-2.309,39	8.940,61
2008002039	INFRAEST. REC. HIDR. MÁLAGA		200,00	-4,84	195,16	62,79	-62,79	-
2008002052	CIA ABAST. AGUA A NUCLEOS URBANOS		940,00	-493,03	446,97	940,00	-777,51	162,49
2015000432	OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE		297,21	-93,71	203,5	297,21	-216,2	81,01
2021000338	INFR. HIDRÁULICAS ENCOMENDADAS MEDIO PP		100,00	469,12	569,12	350,00	-338,63	11,37
2021000339	CONSERV., MMTD. PRESAS Y SIST. EXPLOTAC.		-	2.144,92	2.144,92	2.100,00	-2.100,00	-
2021000438	RESTAURACIÓN, CONS Y MANT CAUCES		4.900,00	92,80	4.992,80	-	2.539,46	2.539,46
Total CAPADR			28.843,95	1.983,06	30.827,01	18.000,00	-2.937,17	15.062,83
SALUD Y CONSUMO								
4 Infraestructuras de salud			7.357,74	67,69	7.425,44	3.500,00	-869,67	2.630,33
2019000301	CONST.Y EQUIP. CENTROS SANITARIOS.		3.950,55	-1.060,71	2.889,84	2.625,00	-1.449,77	1.175,23
2019000304	CONST.Y EQUIP. CENTROS SANITARIOS. SSCC		249,51	1.128,40	1.377,91	-	362,78	362,78
2019000305	ADAPTACIÓN/MEJORAS CENTROS SANITARIOS		2.970,10	-151,69	2.818,41	875,00	60,5	935,5
2019000306	ADAPT/MEJORAS CENTROS SANITARIOS. SSCC		187,59	151,69	339,27	-	156,81	156,81
Total CSC			7.357,74	67,69	7.425,44	3.500,00	-869,67	2.630,33
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN								
5 Investigación y apoyo a las universidades			103.912,59	-27.818,23	76.094,36	27.000,00	-10.804,37	16.195,63
2021000114	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+i		4.586,38	-2.619,78	1.966,60	3.375,00	-3.375,00	-
2021000115	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+i		26.898,07	-22.002,80	4.895,26	20.250,00	-20.250,00	-
2021000116	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+i		4.845,25	-3.195,65	1.649,60	3.375,00	-3.375,00	-
2022000051	FIN. ESTR. – INV. Y MEJORA RES. UNICO		11.488,26	-	11.488,26	-	1.104,25	1.104,25
2022000056	FIN. ESTR. – INV. Y MEJORA RES. UNIMA		20.078,35	-	20.078,35	-	8.419,00	8.419,00
2022000057	FIN. ESTR. – INV. Y MEJORA RES. UNISE		36.016,29	-	36.016,29	-	6.672,37	6.672,37
Total CUII			103.912,59	-27.818,23	76.094,36	27.000,00	-10.804,37	16.195,63
TURISMO, CULTURA Y DEPORTE								
6 Infraestructuras y servicios turísticos			14.437,11	-10.039,95	4.397,16	2.400,00	53,17	2.453,17
2012000757	PLANES TURIST.GRANDES CIUDADES		4.734,23	-4.609,23	125,00	600,00	-600,00	-
2017000249	SUBV. MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA		7.822,88	-4.923,27	2.899,62	1.800,00	-710,94	1.089,06
2019000358	DIGITALIZACIÓN MUNICIPIOS ANDALUCÍA		1.880,00	-675,63	1.204,37	-	952,23	952,23
2020000057	DIGITALIZACIÓN PYMES TUR. ANDALUCIA		-	108,18	108,18	-	90,49	90,49
2020000527	PROMOCIÓN ACTIV TUR. BONO TURÍSTICO		-	60,00	60,00	-	321,38	321,38
11 Infraestructuras culturales			8.295,95	-1.217,47	7.078,48	6.000,00	-3.770,84	2.229,16
1995000688	ADQUISICION BIENES PATRIMONIO HISTORICO		264,17	-160,75	103,42	251,47	-247,50	3,97
1997001048	CATALOGACIÓN E INVENTARIO DEL P.H. TIC		320,00	-223,05	96,95	320,00	-320,00	-
1997001051	INVESTIGACIÓN Y ACT. PATRIMONIO HCO.		300,00	-47,01	252,90	300,00	-275,22	24,78
2006001983	ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS CONS.		338,00	187,63	525,63	338,00	-72,10	265,90
2007000049	EQUIPAMIENTO DE ARCHIVOS		200,00	-36,79	163,21	200,00	-144,46	55,54
2007000052	DESARROLLO @RCHIVA EN ARCHIVOS TIC		426,50	-156,38	270,11	-	130,30	130,3
2012000031	DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		250,00	-83,00	167,00	250,00	-200,33	49,67



CONSEJERÍA								
N.º	COD PROJ	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
			Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
2017000116		ACTIVIDADES DOLMENES ANTEQUERA	150,00	85,56	235,56	-	170,00	170,00
2018000027		MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA					75,99	75,99
2018000041		ACT. DIN. BIBLIOTECAS	200,00	13,16	213,16	200,00	-134,42	65,58
2019000315		SUBV. RECUP. BIENES MUEBLES. ARTE SACRO	890,00	-	890,00	-	76,91	76,91
2019000317		EQUIPAMIENTO CONJUNTOS Y ENCLAVES	250,00	-69,50	180,50	250,00	-220,10	29,90
2019000318		ACT.REP/REHAB CONJUNTOS Y ENCLAVES	186,43	61,51	247,94	129,00	-91,56	37,44
2019000320		ACT. REP/REHAB CONJUNTOS Y ENCLAVES	250,00	-87,49	162,51	250,00	-214,99	35,01
2019000347		ACTIVIDADES CONJUNTOS Y ENCLAVES	-	118,00	118,00	-	160,65	160,65
2019000553		NUEVAS INVERSIONES CONJUNTOS ARQ.	383,26	-117,18	266,08	383,26	-327,23	56,03
2020000090		ACTIVIDADES ENCLAVES ARQ. Y MONUM.	350,00	-74,27	275,73	350,00	-260,94	89,06
2020000480		ACTUAC. CONSERV. RESTAUR. PUESTA VALOR	221,00	-142,40	78,60	221,00	-221,00	-
2021000170		OBRAS, EQUIP.Y ACTIV. MUSEOS ANDALUCES	1.603,78	-104,47	1.499,30	844,45	-263,93	580,53
2021000171		RESTAUR.Y REPARAC. MUSEOS ANDALUCES	510,24	59,13	569,37	510,24	-393,07	117,18
2021000172		OBRAS, EQUIP.Y ACTIV. MUSEOS ANDALUCES	443,19	24,23	467,42	443,19	-247,16	196,03
2021000200		EST. PRY.OBRAS CONS. ENCLAVES Y CONJUNT.	759,39	-464,31	295,08	759,39	-750,68	8,71
Total CTCD			22.733,06	-11.257,42	11.475,65	8.400,00	-3.717,67	4.682,33
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO								
7 Fomento, autónomos y economía social			18.600,00	8.506,83	27.106,83	1.500,00	-517,93	982,07
2010000870		PROYECTOS EMPRENDIMIENTO	-	-	-	375,00	-375,00	-
2016000266		S. APOYO ACCIONES INNOV. CONCILIACIÓN	600,00	-	600,00	-	10,17	10,17
2018000179		S. AYUDAS CREACIÓN EMPRESAS TRAB. AUT.	18.000,00	8.506,83	26.506,83	1.125,00	-153,1	971,9
8 Infraestructuras empleabilidad			2.313,29	2.781,74	5.095,04	1.000,00	1.536,95	2.536,95
1999001197		DESARROLLO PROGRAMA EMPLEO	750,00	-578,88	171,12	750,00	-673,14	76,86
2008000740		ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS EN SAE	673,11	-324,05	349,06	-	1.423,02	1.423,02
2020000393		OBRAS Y CONST. EN RED OFICINAS SAE	369,97	-174,99	194,98	-	150,24	150,24
2020000554		REPO. EQUIPOS INFORMÁTICOS SSCC DEL SAE	250,00	2.105,68	2.355,68	250,00	-51,00	199,00
2021000704		REALIZACIÓN OBRAS RED DE OFICINAS DEL SAE	270,22	1.753,97	2.024,19	-	687,84	687,84
Total CEETA			20.913,30	11.288,57	32.201,87	2.500,00	1.019,02	3.519,02
JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUCIÓN PÚBLICA								
9 Infraestructuras judiciales			6.761,88	1.311,57	8.073,46	4.000,00	987,36	4.987,36
1997000677		PLAN INFORMATICO JUDICIAL ANDALUCIA	516,33	564,82	1.081,14	-	583,38	583,38
2003001451		REHAB. Y ACOND. SEDES JUDICIALES	417,11	1.741,54	2.158,65	-	1.139,50	1.139,50
2003001675		NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	2.160,69	860,98	3.021,67	2.160,69	1.103,80	3.264,48
2018000136		CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA	1.812,00	-	1.812,00	839,31	-839,31	-
2022000572		NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL OVERA	1.855,76	-1.855,76	-	1.000,00	-1.000,00	-
Total CJALFP			6.761,88	1.311,57	8.073,46	4.000,00	987,36	4.987,36
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL								
10 Infraestructura y servicios educativos			16.239,60	5.714,25	21.953,85	10.000,00	64,64	10.064,64
2021000032		INVERS. EN OBRAS Y EQUIP. EN C. EDUC. PÚBL.	6.910,29	2.768,35	9.678,64	2.500,00	1.848,11	4.348,11
2021000033		INVERS. EN OBRAS Y EQUIP. EN C. EDUC. PÚBL.	8.589,71	2.938,01	11.527,72	7.500,00	-2.444,71	5.055,29
2021000324		GASTOS INVERSIÓN CENTROS DD. NO UNIV.	739,6	7,88	747,48	-	661,25	661,25
Total CDEFP			16.239,60	5.714,25	21.953,85	10.000,00	64,64	10.064,64
SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL								
12 Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales			29.974,22	-578,04	29.396,18	4.000,00	15.256,03	19.256,03
1993008487		PREV. Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FOR.	25.500,00	-2.646,94	22.853,06	1.000,00	13.185,30	14.185,30
2020000032		MODERNIZACIÓN Y MANT. INFRAESTR. INFOCA	378,73	-378,73	-	378,73	-378,73	-
2020000405		INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS INFOCA	2.390,63	-145,00	2.245,63	2.390,63	-636,53	1.754,10
2018000099		ADQUISICIÓN CAMIONES INFOCA	1.360,27	2.513,42	3.873,69	-	3.316,63	3.316,63
2021000425		REPOSIC. INFRAESTR. MEDIO NATURAL TRAGSA	344,59	79,21	423,8	230,64	-230,64	-
Total CSMAEA			29.974,22	-578,04	29.396,18	4.000,00	15.256,03	19.256,03
Total			379.901,51	-17.987,26	361.914,25	160.572,89	-	160.572,89

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES**

Alegación	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Recomendaciones					X
2	Recomendaciones					X
3	Recomendaciones					X
TOTAL		-	-	-	-	3

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El sistema GIRO ya ha incorporado todas las transacciones relativas a las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Todas estas transacciones se vienen utilizando para la tramitación del FCI en sus tres fases, registrándose de forma adecuada la presupuestación y ejecución de cada proyecto de inversión.

En relación al seguimiento de los costes de los proyectos, la Intervención General de la Junta de Andalucía incluye dentro de las líneas estratégicas de actuación, la implantación de un Sistema de Contabilidad Analítica en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La Intervención General continúa trabajando con la Agencia Digital de Andalucía en los sistemas informáticos para la implantación del sistema de contabilidad analítica. A este respecto, la Agencia Digital de Andalucía incluye en su Plan Anual de Actuaciones TIC 2025, aprobado mediante Acuerdo de su Consejo Rector de fecha 30 de diciembre de 2024, dentro del eje estratégico 3 "Digitalización de servicios públicos sectoriales", línea de actuación 3.2. "Digitalización de los sistemas corporativos" y medida 3.2.2. "mejoras en los sistemas económicos y financieros" el proyecto de contabilidad analítica que se está llevando a cabo mediante un proyecto piloto de implantación en el sistema ERP-GIRO para una entidad del sector público, lo que posibilitaría avanzar en el proceso de obtención de la información de costes por proyectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación propone implementar las adaptaciones necesarias para que las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos se encuentren coordinadas con las unidades físicas ejecutadas y el coste de los proyectos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI.

En este sentido, la alegación comenta que para dicha obtención de información de costes por proyectos es necesaria la implementación de un Sistema de Contabilidad Analítica en el ámbito de la Junta de Andalucía, en el cual se continúa trabajando con la Agencia Digital de Andalucía, sin que se aporte documentación acreditativa sobre los mismos.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto 2023 se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Sin embargo, se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI. Si bien no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que dependerá de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se admite y justifica la necesidad de realizar reprogramaciones anuales. Asimismo, se indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones de la CCA en la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

No obstante, tal y como se desprende del informe en los puntos A.10 a A.15, aunque el número de proyectos reprogramados ha descendido con respecto al año anterior, la reprogramación afecta a un importe mayor de fondos (representando un 29,03% frente a un 11,39%), y los proyectos sustituidos se han incrementado, tanto en número como en cuantía.

A este respecto, la CCA continúa recomendando la mejora en la planificación, sin que tal recomendación implique la necesidad de suprimir el mecanismo de reprogramación, puesto que, en determinadas ocasiones, la realidad de la ejecución presupuestaria anual obliga a su utilización.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La DG de Planificación, Política Económica y Financiera, atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial precedentes, ha realizado en julio y septiembre de 2024 dos solicitudes de información en relación con las actuaciones emprendidas o previstas para saldar los libramientos pendientes de justificar, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que de momento no han sido atendidas. No obstante, se seguirá requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración a los distintos órganos competentes, esperando su total liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera asume en esta alegación el contenido de lo recogido en el punto 22 del informe, manifestando su intención de continuar con los trabajos necesarios para la definitiva depuración de los saldos pendientes de justificar.